

Ley de Habeas Data - Centrales de Riesgo

¿Sabes qué es Habeas Data?

El Habeas Data es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos.

Los bancos de datos o centrales de información más utilizadas en Colombia son CIFIN y Datacrédito, los cuales recopilan, procesan y almacenan información, de la forma como las personas y las compañías han cumplido con sus obligaciones con entidades financieras, cooperativas o con almacenes y empresas del sector real; además sobre la situación crediticia general e histórica, positiva y negativa de los clientes de cada entidad.

Dicha información es posteriormente suministrada a las entidades usuarias, previa autorización escrita y voluntaria del usuario, la cual puede ser evaluada para aprobar una solicitud de crédito y otorgar la calificación de riesgo, de acuerdo a sus políticas internas.

¿Cuál es el alcance de los convenios que Coopetraban tiene con las Centrales de Riesgo?

Con autorización previa de los asociados, Coopetraban está facultada para procesar, solicitar, reportar y divulgar ante cualquier central de riesgo, su información personal, comercial y financiera, así como la información referente a su comportamiento e historia comercial y/o de crédito.

Para lo anterior, Coopetraban tiene convenios establecidos con las centrales de riesgo Datacrédito y Cifin y bajo esos convenios, tiene el deber de reportar de manera mensual el comportamiento de pago positivo y negativo de los asociados que tienen obligaciones de crédito con la Cooperativa, ya sea como deudor principal o como deudor solidario; una vez recibida la información por las centrales de riesgos, estas disponen de diez días calendario para actualizar los datos reportados.

¿Cuándo puedes ser reportado negativamente por Coopetraban en las Centrales de Riesgo?

Según la Ley 1266 del 2008 (Habeas Data), se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) natural o jurídica efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones, este reporte negativo en las centrales de riesgo se da después de 20 días calendario de que la Cooperativa le envíe al asociado una comunicación a la última dirección registrada por el asociado en la base de datos sobre el no pago de su obligación.

En las obligaciones inferiores o iguales al (15%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, el dato negativo por obligaciones que se han constituido en mora solo será

reportado después de cumplirse con al menos dos comunicaciones, ambas en días diferentes, y debe mediar entre la última comunicación y reporte, 20 días calendario.

En este tiempo, el asociado puede demostrar o efectuar el pago de la deuda o controvertir aspectos como el monto o cuota y la fecha de exigibilidad.

Reglas sobre la permanencia del reporte en las Centrales de Riesgo

De acuerdo al artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, la información en las centrales de riesgo permanecerá cumpliendo lo siguiente:

Información Positiva: La información de carácter positivo permanecerá de manera indefinida en las centrales de riesgo.

Información Negativa: Hace referencia al tiempo de mora, tipo de cobro, estado de la cartera y en general aquello referido a una situación de incumplimiento.

El tiempo de permanencia máximo de esta información será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida. Sin embargo, en el caso de que la mora haya sido inferior a dos (2) años, el tiempo de permanencia de este reporte negativo permanecerá por el doble del tiempo que estuvo en mora, contados a partir de que sean pagadas las cuotas vencidas. Por ejemplo, si el atraso fue de cuatro (4) meses, el dato negativo permanecerá por ocho (8) meses o si fue de un año (1), permanecerá por dos (2) años.

Cualquier persona puede consultar su información financiera de manera gratuita al menos una vez al mes en las centrales de riesgos.